

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance N.º C-62/99, del Ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Consejero de Cuentas, Madrid, veintiocho de abril de dos mil tres.

Dada cuenta; cumplimentadas que han sido las pruebas propuestas por el Abogado del Estado, por Don Amadeo Charles Dolcet y por el Sr. representante legal de Don Tomás Cusiné Barber y de la empresa "Prodecam, S. L.", se da por terminado el período probatorio y, de conformidad con el art. 701 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, únense a los autos las pruebas practicadas, pónganse de manifiesto a las partes en Secretaría, y convóquese a las mismas para que en el plazo de diez días presenten un escrito con el resumen de las pruebas, redactado conforme establece el art. 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o, en su caso soliciten, dentro de los tres primeros días del plazo anterior una vista pública; y, transcurrido el expresado plazo, presentados o no los escritos, se acordará.—Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra este proveído cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, teniendo en cuenta, respecto al Sr. representante legal de la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S. L., que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida, y, respecto al Sr. Closa Xipell, que, por estar declarado en rebeldía, será notificado en estrados de este Tribunal conforme al art. 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mando y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas. Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 29 de abril de 2003.—El Director Técnico-Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho. (Firmado y rubricado).—20.081.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala Contencioso-Administrativa

#### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Francisco Antonio Fernández Monge se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Instituto de Estudios Fiscales por indemnización por razón de servicio, habiendo correspondido el número 496/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Secretaria.—20.630.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Manuel Ruiz de Castro Cáceres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Instituto de Estudios Fiscales por indemnización por razón de servicio, habiendo correspondido el número 506/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Secretaria.—20.632.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Joaquín M.ª Albisu Fernández de Arcaya se ha formulado recurso contencioso administrativo contra la resolución del Instituto de Estudios Fiscales por indemnización por razón de servicio, habiendo correspondido el número 501/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Secretaria.—20.635.

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

#### MADRID

##### Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de Instrucción número dos se sigue Sumario bajo el número 6/03, por un presunto delito Contra la Salud Pública, contra Jesús Eduardo Rusinque Díaz y otros, en los que con fecha 3 de diciembre de 2002, fue intervenido el buque de bandera panameña, denominado «Romios», y conforme a lo acordado por resolución de este Juzgado de fecha 7 de mayo de 2003, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, del siguiente bien inmueble:

Buque denominado «Romios», de bandera Panameña, de 69 metros de eslora, que se encuentra actualmente en situación de desguace, anclado en el puerto de «Musel» en la ciudad de Gijón.

La subasta se celebrará el próximo día Veinticuatro de junio de 2003, a las 11,00 (once) horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Génova, 22, de Madrid, así como en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gijón que por turno corresponda, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración del bien a efectos de subasta es de 33.840 (Treinta y tres mil, ochocientos cuarenta) euros.

Segunda.—El bien objeto de la subasta carece de título de propiedad, así como de certificación registral, aceptándose esta condición por los licitadores.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta.—No es objeto de subasta y por lo tanto queda fuera de la misma, la carga transportada por el buque «Romios» y que se encuentra en las bodegas del mismo, consistente en 17 piezas, entre maquinaria, equipamientos y accesorios destinados a la realización de trabajos de sondeo y perforación de bolsas de petróleo, y que se encuentra pendiente de su devolución y entrega a su legítimo propietario.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado de la Entidad «Banesto», oficina de la calle Barquillo, 49, de Madrid, clave de oficina 0030, número de cuenta 2567, para el expediente 75-6-03, el 30% del valor del bien que se saca a subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado, para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándolo adecuadamente.